



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2018

RES. CM N° 204 /2018

VISTO:

La Actuación N° A-01-00011047-3/2018, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 20/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. Vanesa Ferrazzuolo, eleva un proyecto de Convenio Específico a firmarse entre este Consejo y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene por objeto prestarse colaboración recíproca a los fines de lograr un óptimo funcionamiento del Centro de Justicia de la Mujer.

Que mediante la Resolución CM N°173/2018, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso la implementación y puesta en marcha del "Centro de Justicia de la Mujer", que funcionará en el edificio ubicado en la Avenida Pedro de Mendoza N° 2689/91 de esta Ciudad, estableciendo que la "Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", tenga allí su asiento.

Que en el ámbito local coexisten múltiples órganos administrativos y judiciales destinados a la atención y contención de la mujer, advirtiéndose la necesidad de establecer un diseño institucional mancomunado capaz de concentrar de un modo integral, eficaz y eficiente los requerimientos de las víctimas, fundamentalmente en lo que a la atención inmediata y primaria se refiere, estimándose que el Centro de Justicia, más allá de funcionar como asiento de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, resulta un lugar propicio para la concentración de todas las etapas del abordaje de la problemática, y de este modo convertirse en un centro especializado en la atención, seguimiento y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer.

Que dentro de las funciones de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad se destacan las de crear un espacio de promoción para el desarrollo de la perspectiva de género, promover el desarrollo de políticas, programas y proyectos orientados al ejercicio de los derechos de las mujeres y la equidad e igualdad de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

género en el ámbito en que se desarrollen sus relaciones interpersonales y planificar las acciones para la puesta en marcha de la Oficina de Violencia Doméstica, incluyendo entre sus funciones políticas de concientización y todos los estudios necesarios para la atención de los grupos vulnerables afectados por los hechos de violencia ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con respecto a los recursos, el convenio establece que *"Las actividades de articulación y colaboración a realizar en el marco del presente convenio no generarán compromiso oneroso alguno, sino que serán desarrolladas con los recursos humanos, informáticos y materiales con los que las 'partes' cuenten."*

Que la Oficina de Convenios dependiente de la Secretaría de Planificación tomó la intervención que le compete (Resolución CM N° 221/2016), informando que *"...si bien el tratamiento del presente trámite es el de un convenio específico, no existe en nuestro registro un convenio marco entre los posibles suscriptores, obrando en esta oficina de convenios marco tripartitos, debiendo la autoridad de aplicación y/o en su caso el área técnica pertinente expedirse sobre la viabilidad de su firma, atento el carácter de urgente del presente..."*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de rigor, emitiendo el Dictamen N° 8526/2018, por medio del cual se concluye que, teniendo en cuenta las pautas establecidas por el Manual de Procedimientos de Convenios, no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que la Ley N° 31, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través de la Res. Pres. CFIPE N° 20/2018- aprobar la suscripción del Convenio específico mencionado, se encomiende a la Sra. Consejera Dra. Vanesa Ferrazzuolo o a quien ésta designe, la coordinación para su firma, y se la designe como enlace oficial.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Especifico entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Sra. Consejera Dra. Vanesa Ferrazzuolo, o a quien ésta designe, la coordinación de los actos necesarios para la firma del Convenio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Designar a la Sra. Consejera Dra. Vanesa Ferrazzuolo, como personal de enlace en representación de este Consejo.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 204 /2018

Lidia E. Lago
Secretaria

Marcela I. Bastera
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que, dentro de las funciones de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad se destacan las de crear un espacio de promoción para el desarrollo de la perspectiva de género, promover el desarrollo de políticas, programas y proyectos orientados al ejercicio de los derechos de las mujeres y la equidad e igualdad de género en el ámbito en que se desarrollen sus relaciones interpersonales y planificar las acciones para la puesta en marcha de la Oficina de Violencia Doméstica incluyendo entre sus funciones políticas de concientización y todos los estudios necesarios para la atención de los grupos vulnerables afectados por los hechos de violencia ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el marco de la colaboración recíproca entre "el Consejo" y "el Tribunal", y teniendo en consideración los objetivos comunes que los inspiran, las partes consideran adecuado prestarse colaboración recíproca para un óptimo funcionamiento del Centro de Justicia de la Mujer.

Que en atención a lo expuesto, **LAS PARTES ACUERDAN:**

PRIMERA: Las partes acuerdan prestarse colaboración recíproca a los fines de lograr un óptimo funcionamiento del Centro de Justicia de la Mujer.

SEGUNDA: A tales fines "el Tribunal", en el marco de sus facultades, se compromete a efectuar las consultas pertinentes con relación a la posibilidad de que la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación facilite su sistema de gestión informático para su utilización en el Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad.

TERCERA: A los efectos de la planificación y de la realización de las acciones que demande la articulación recíproca se designan, en carácter de enlaces operativos, a la Consejera Vanesa Ferrazzuolo, por parte "del Consejo"; y a ~~XXXXXXXXXX~~ por parte "del Tribunal"

CUARTA: Las "partes" acuerdan que las actividades de articulación y colaboración a realizar en el marco del presente convenio no generarán compromiso oneroso alguno,

